



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1G25 6N1I 5B5V 5G0M 0RSE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I01RT	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2021/107

ANUNCIO Nº 7

Convocatoria:	Cuatro plazas de auxiliar de bibliotecas
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 15, de 19 de enero de 2022 B.O.E. nº 24, de 28 de enero de 2022
Procedimiento de selección:	Oposición Libre
Trámite:	Renuncia y propuesta de nombramiento nuevo aspirante

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“2 NUEVA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Dada cuenta del escrito presentado por D. Luis Miguel Barceló Fernández de fecha 24 de agosto de 2022 con el siguiente tenor literal:

“QUE TRAS LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PUBLICADA EN FECHA DE 30/06/2022 EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE DICHO PROCESO Y EN LA QUE SE INCLUYE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN A MI NOMBRE EN LUGAR NÚMERO 4, INFORMO DE MI RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO AL HABER OBTENIDO PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN OTRO ORGANISMO PÚBLICO”

*El Tribunal, de conformidad con la base 43 de las Bases Generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de personal fijo de plantilla en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, procede a realizar nueva propuesta a favor de **D. ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, aspirante que ha obtenido el 5º puesto en la calificación final del proceso selectivo y que se encuentra en el puesto inmediatamente posterior al aspirante que ha renunciado.*

*Asimismo, de acuerdo con la base mencionada y atendiendo a criterios de agilidad, economía procedimental y eficacia, el Tribunal acuerda proponer a los dos siguientes aspirantes con los puestos 6º y 7º, **D. Daniel García García** y **D. Álvaro Estrada Ramírez**, de forma consecutiva, en el caso de que se produjeran nuevas renunciaciones,*

sin perjuicio de que por parte de RRHH se realice el llamamiento en el plazo correspondiente, según el orden mencionado”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,